Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

se halla en la ciudad de carta jena para cuya defensa
aprevenido a los dhos lugares y otros destos reynos para
que acudan a la dha ciudad con que esta villa se halla
de todo punto sin remedio alguno para conservarla
ni acer oposicion al enemigo en qualquiera facion
que intente en estas costas. con lo qual se halla en gran de
aprieto y afliccion de que el enemigo saque esta villa le
que me sus ayas y simentaros y perezca la gente della
en particular los niños y mugeres de que se siguiera
el sentimiento y perdida que se dexa con si dexar
y tendra el enemigo demas destos daños el paso franco
para acer sus correrias en las campos de borea tota
rara ama con quien confina y a quien sirve de fron
tera y porque no le tiene siguiere pusilo le a taxar y re
mediar estos daños ansi por lo que importa a la reputa
cion desta corona como por las perdidas tan reconoci
das si el enemigo tomare y eso lucion a desenvarcar en
esta costa. abriendo sobre ello conferido y tratado los medios
y disposiciones mas necesarias para el reparo dellas
se acordo lo siguiente = que el sr capitan fr.co lopez de
vrvanco rexidor desta villa aliste y prevenga todo la
gente de pelea que ai en esta villa aliste y reconosca
las armas y municiones que ai en ella y que los rrs se pre
vengan dellas y alisten y limpien sus armas = que con
el primero aviso que aya de que el enemigo esta en estas
costas se levante vandera y haga cuerpo de guardia
de dia y noche. y porque la gente rrs desta villa sempre